



ACUERDO PCSJA22-12018
24 de noviembre de 2022

“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, modificados por el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”, y se concede una autorización para contratar.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo No. PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que en el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” de la Unidad de Recursos Humanos por valor \$12.903.815.887.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, para el proyecto de Inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, se autorizó la distribución de los recursos de inversión del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-12018 del 24 de noviembre de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, modificados por el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”, y se concede una autorización para contratar.”

Que mediante el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022 se modificó a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”, respectivamente.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial presentó el documento técnico en el que solicita autorización para modificar los valores de referencia de las actividades del proyecto de inversión “implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional”, y la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central.

Que en sesión del 10 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, para que se destinen los recursos disponibles para actividades de bienestar y seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, modificados por el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”, de la siguiente forma:

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	VALOR DE REFERENCIA PCSJA22-11903	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR REFERENCIA ACTUALIZADO
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	12.903.815.887		12.903.815.887
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	6.728.828.596		6.194.851.296
Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	2.648.415.000		1.087.097.859
Otras actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	4.080.413.596		5.107.753.437
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial poblacional	3.337.685.320		2.815.432.525
Recursos para área protegida	964.130.000		706.411.033
Recursos para vigías de salud y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo	2.373.555.320		2.109.021.492
Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.	2.837.301.971		2.563.811.945
Recursos Disponibles	0		1.329.720.121

Los nuevos valores de distribución quedarán así:

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-12018 del 24 de noviembre de 2022 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, modificados por el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional", y se concede una autorización para contratar."

Seccional / nivel central	Plan de Inversión Unidad de Recursos Humanos					TOTAL VIGENCIA 2022
	Vigencia 2022					
	Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial		Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.		
Otras actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19	Recursos para área protegida	Recursos para vigias de salud y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo			
Nivel Central	0	0	75.000.000	55.000.000	145.728.600	275.728.600
Armenia	84.888.350	12.062.698	31.220.000	50.806.978	28.099.420	207.077.446
Barranquilla	282.191.900	93.001.416	6.523.740	0	59.598.000	441.315.056
Bogotá-Cundinamarca	315.845.300	0	331.028.643	504.940.000	633.450.400	1.785.264.343
Bucaramanga	264.025.300	147.707.195	37.596.654	168.480.000	54.373.818	672.182.967
Cali	566.968.700	0	0	144.583.340	269.126.121	980.678.161
Cartagena	270.158.700	15.000.000	19.500.000	119.030.320	84.000.000	507.689.020
Cúcuta	318.180.000	31.993.700	6.390.000	78.800.000	70.000.000	505.363.700
Ibagué	299.598.130	55.435.670	0	0	74.244.000	429.277.800
Manizales	144.520.250	50.000.000	9.975.000	81.515.000	78.620.800	364.631.050
Medellín	563.242.649	0	46.504.562	20.400.000	392.105.575	1.022.252.786
Montería	200.744.222	33.649.480	36.195.000	108.178.504	70.000.000	448.767.206
Neiva	159.528.260	0	27.747.000	99.866.667	98.488.500	385.630.427
Pasto	300.000.000	0	22.530.000	70.000.000	96.456.400	488.986.400
Pereira	169.485.887	0	10.013.625	85.987.988	30.000.000	295.487.500
Popayán	131.588.090	0	8.181.810	79.014.000	64.808.300	283.592.200
Santa Marta	329.696.272	44.489.361	16.200.000	91.770.000	49.899.667	532.055.300
Sincelejo	322.000.000	84.598.210	0	111.401.790	39.964.200	557.964.200
Tunja	412.419.000	100.000.000	0	82.080.000	99.929.700	694.428.700
Valledupar	202.507.556	0	11.829.999	86.123.225	49.766.744	350.227.524
Villavicencio	135.000.000	54.325.000	9.975.000	71.043.680	75.151.700	345.495.380
Recursos Disponibles						1.329.720.121
Total	5.472.588.566	722.262.730	706.411.033	2.109.021.492	2.563.811.945	12.903.815.887

PARÁGRAFO. Una vez distribuidos los recursos en las direcciones seccionales y nivel central se procederá a la contratación conforme la normatividad vigente. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento presentado a la Corporación.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA22-12018 del 24 de noviembre de 2022 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11904 de 20 de enero de 2022, modificados por el Acuerdo No. PCSJA22-11971 del 30 de junio de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades y distribución de los recursos del proyecto de "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional", y se concede una autorización para contratar."

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación de actividades de bienestar y seguridad y salud en trabajo hasta por el valor de \$1.329.720.121 con cargo a los recursos disponibles en el proyecto de "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional".

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Tebaida, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Jorge Luis Trujillo Alfaro
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6ebc02e7180a0e308213a33b00a5a84cd6d2719d5fccc0cec1e19eeb889d33**

Documento generado en 24/11/2022 10:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>